

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Derecho a la Identidad Cultural

Ingresada por

 Juan Vargas S.
Personal

Pueblo

Diaguita

Patrocinio

Comunidad Diaguita Kankana, de la Quebrada de Paihuano, comuna de Paihuano.
Presidenta, Juana Mercedes Garrote 15.036.838-3.

Tema y Comisión

Igualdad ante la ley
4 - Derechos Fundamentales

Construcción de la norma

Nos reunimos con un grupo de perwsonas y buscamos crear una iniciativa de norma general para todas las personas.

Objetivo de la norma

Establecer un principio para la nueva Constitución, o generar una idea que pueda complenentar alguna norma constitucional.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Art. X: La constitución y las leyes reconocen y aseguran a todas las personas el derecho a su identidad cultural y su vinculación con algún pueblo ancestral; este derecho contiene la facultad de cada personas a ser tratado acorde a su identidad cultural, trato respecto a las otras persona y respecto al actuar del Estado; también todas las personas podrán proteger, desarrollar y promover actividades relacionadas con su identidad cultural, en los diferentes ámbitos

de la sociedad y del estado.

Art. X: Es deber del Estado crear las condiciones adecuadas para salvaguardar la identidad cultural de los pueblos ancestrales que habitan y habitaron el territorio país. Para esto deberá el Estado rescatar, respetar, proteger y promover la identidad cultural de los pueblos ancestrales; debiendo incorporar esta identidad cultural en la forma de proceder de todos los órganos de la administración del Estado, para el trato adecuado a todos los integrantes de los diferentes pueblos ancestrales, trato que deberá siempre considerar las especiales cualidades de cada persona perteneciente a algún pueblo ancestral.

Especialmente se deben considerar los aspectos primordiales de los pueblos ancestrales al momento de determinar los planes de educación, de salud, de desarrollo medioambiental y desarrollo cultural del país.

La interpretación de las leyes y su aplicación a las personas pertenecientes a pueblos ancestrales debe siempre respetar y proteger su identidad cultural.

Archivos Adjuntos


1. 454 kb
2. 349 kb

Estado **Publicada**

Revisión Inicial

Por  Daniel Barrera B.
Hoy, a las 11:00 hrs.

Evaluación de Pertinencia

Por  Daniel Barrera B.
Hoy, a las 15:33 hrs.

Publicación

Por  Carlos López A.
Hoy, a las 15:38 hrs.

PROBLEMA

La invisibilización histórica por parte del Estado chileno respecto a todos los pueblos preexistentes a la conformación del Estado ha provocado la pérdida de su patrimonio material e inmaterial, lo que ha dado pie para que las cosmovisiones y las formas de vida desarrolladas por estos pueblos no hayan sido valoradas y protegidas como corresponde. Esta infravaloración ha provocado la pérdida del patrimonio originario, se ha perdido la oportunidad de registrar y enseñar la cosmovisión, las formas de vidas, tradiciones, ceremonias y todo el desarrollo que dichos pueblos tenían hasta antes de la conformación del Estado Chileno.

Hoy la mayoría de las personas que habitan el territorio chileno no están conscientes del inmenso patrimonio material e inmaterial que se ha perdido o invisibilizado debido a la acción estatal, acción que ha impuesto un desarrollo del país y de las personas que lo conforman, sin considerar la multiplicidad de formas de vida que se desarrollaron previo al Estado en este mismo territorio.

Esta "**falta de conciencia ancestral**" genera constantemente la discriminación arbitraria e ilegal a las personas que son parte de los diferentes pueblos originarios, a sus diversas cosmovisiones y formas de vida y a todo el entramado político, social y cultural que ellos tienen y tenían.

Hoy el trabajo a realizar es la recuperación, registro y protección de las múltiples culturas que existen y existieron en el territorio chileno y la enseñanza de las cualidades únicas de cada pueblo originario; para poder dar paso a la incorporación a la vida de las personas, al desarrollo de las instituciones sociales y estatales y a la conformación de las leyes, todo este patrimonio ancestral.

Otro trabajo a realizar es la incorporación progresiva en la estructura y en la administración estatal de las visiones, formas de gobierno, tradiciones y cultura de los pueblos ancestrales. También que estos lineamientos se incorporen a los diferentes poderes del estado, a la estructura de ellos y su forma de proceder.

Cada persona debiera ser tratada acorde a su condición de perteneciente a algún pueblo ancestral y las circunstancias particulares de su visión del mundo deberán ser determinante para el trato que debe recibir en las distintas formas de vinculación con otras personas y con el Estado. Para así rescatar, promover y proteger su identidad cultural.

Por ejemplo se deberán incorporar a los planes de educación, de justicia, legislativos, de gestión territorial, de desarrollo urbano y rural, de cultura, de salud y otros, las visiones de los pueblos ancestrales, para que esas visiones y formas de proceder sean aplicadas a las personas pertenecientes a pueblos ancestrales y a las diversas formas de planificación y desarrollo del nuevo Estado.

SITUACIÓN IDEAL

Que cada persona en el territorio chileno tenga la facultad de autoreconocerse y ser reconocida como perteneciente a un pueblo ancestral; que todas las personas puedan trabajar de forma individual o agrupados para descubrir, recopilar, realizar, proteger, promover y enseñar la cosmovisión, las tradiciones, cultura, formas de gobierno y cada uno de los aspectos socio-culturales que conformaban las formas de vida, las formas de organización social y las formas de solucionar conflictos de todos y cada uno de los pueblos ancestrales.

Que los órganos del Estado deban incorporar a sus diferentes estructuras, instituciones y formas de proceder, los lineamientos derivados de las formas de vida y de organización social de los pueblos ancestrales, para que no se generen discriminaciones arbitrarias e ilegales a las personas.

PROPUESTA DE ARTICULADO

Esta propuesta se hace en relación al siguiente derecho fundamental: *El derecho de los Pueblos Indígenas a la no discriminación y su derecho a la adopción de medidas especiales.*

Art. X: La constitución y las leyes reconocen y aseguran a todas las personas el derecho a su identidad cultural y su vinculación con algún pueblo ancestral; este derecho contiene la facultad de cada personas a ser tratado acorde a su identidad cultural, trato respecto a las otras persona y respecto al actuar del Estado; también todas las personas podrán proteger, desarrollar y promover actividades relacionadas con su identidad cultural, en los diferentes ámbitos de la sociedad y del estado.

Art. X: Es deber del Estado crear las condiciones adecuadas para salvaguardar la identidad cultural de los pueblos ancestrales que habitan y habitaron el territorio país. Para esto deberá el Estado rescatar, respetar, proteger y promover la identidad cultural de los pueblos ancestrales; debiendo incorporar esta identidad cultural en la forma de proceder de todos los órganos de la administración del Estado, para el trato adecuado a todos los integrantes de los diferentes pueblos ancestrales, trato que deberá siempre considerar las especiales cualidades de cada persona perteneciente a algún pueblo ancestral.

Especialmente se deben considerar los aspectos primordiales de los pueblos ancestrales al momento de determinar los planes de educación, de salud, de desarrollo medioambiental y desarrollo cultural del país.

La interpretación de las leyes y su aplicación a las personas pertenecientes a pueblos ancestrales debe siempre respetar y proteger su identidad cultural.

1- Datos de la organización

Nombre de la organización: Comunidad Diaguita Kankana

Rut de la Organización: 22.2020

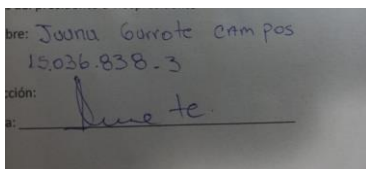
Dirección de la Organización: Quebrada de Paihuano S/N

Datos del presidente

Nombre: Juana Garrote Campos

Rut: 15.036.838-3

Dirección: Quebrada de Paihuano S/N



FIRMA

2- Datos de la organización

Nombre de la organización: Comunidad Diaguita Romualda Ardiles
del valle de Copayapu

Rut de la organización: 310071

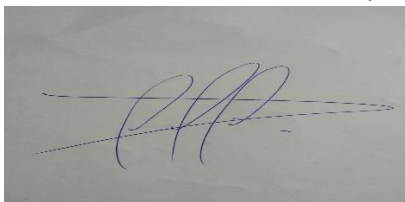
Dirección de la Organización: Adolfo Kolping 880 J.P.II Copiapó

Datos del presidente o vicepresidente

Nombre: Francisco Salinas Hidalgo

Rut: 17.491.598-9

Dirección: Costanera 30 Sta. Elvira Copiapó



Firma:

3- Datos de la organización

Nombre de la organización: Comunidad Diaguita Campillay

Guacalagasta

Rut de la organización: 65.134.438-7

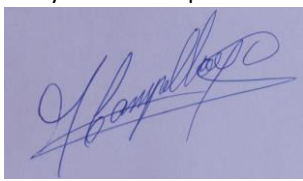
Dirección de la Organización: La Pólvora #2509 cuarto sector de Playa Ancha Valparaíso

Datos del presidente o vicepresidente

Nombre: María Ester Campillay Gomolan

Rut:10.009.538-6

Dirección: Dirección de la Organización: La Pólvora #2509 cuarto sector de Playa Ancha Valparaíso



Firma:

4- Datos de la organización

Nombre de la organización: Comunidad Diaguita Taucan

Rut de la organización: 65.079.741-8

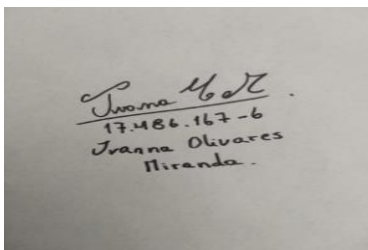
Dirección de la Organización: El Boldo, Hijueta 14, comuna de Salamanca, Coquimbo,

Datos del presidente o vicepresidente

Nombre: Ivanna Daniela Olivares Miranda

Rut: 17.486.167-6

Dirección: El Boldo, Hijueta 14, Salamanca



Firma

5- Datos de la organización

Nombre de la organización: Comunidad Diaguita Jopia

Rut de la organización: 65173704-4


Dirección de la organización: Calle Victoria 4854, Estación Central
valle del mapocho

Datos del presidente o vicepresidente

Nombre: Cristián Alexis Viveros Vergara

Rut: 15.893.306-3

Dirección: Los Sirios 3034 Lo Espejo

Firma: 

6- Datos de la organización

Nombre de la organización: chipasse ashpa

Rut de la organización: 65.069.406-6

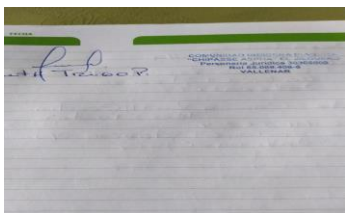
Dirección de la organización: camino los morteros S/N El jilguero
Vallenar

Datos del presidente o vicepresidente

Nombre: Ruth Celia Trigo Pasten

Rut:10.411.562-4

Dirección:El Jilguero S/N

Firma: 

1- Datos de la organización

Nombre de la organización: COMUNIDAD INDIGENA APUS DEL ELKI

Rut de la organización: 25-2021-OAISA

Dirección de la Organización: CERRO ALEGRE 383 TALCUNA

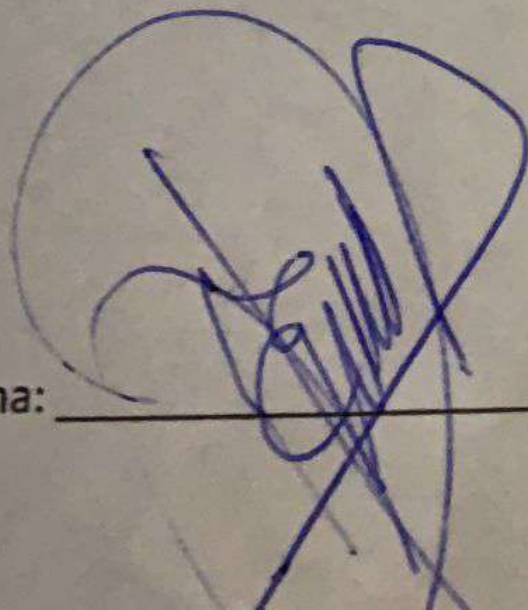
Datos del presidente o vicepresidente

Nombre: EMA PEREIRA ALVAREZ

Rut: 10.470.741-6

Dirección: ABELINO HUAMAN 125 TALCUNA MARQUESA

Firma: _____

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, is written over a horizontal line. The signature is somewhat abstract and difficult to decipher.